



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001341-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico, como medida prioritaria para garantizar el derecho a la atención sanitaria a la población infantil de Ávila, y se implemente un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizar el ecógrafo pediátrico, asegurando así un uso eficaz y eficiente del equipo, en beneficio de los menores atendidos en el hospital, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001340 a PNL/001345.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, Soraya Blázquez Domínguez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

En nuestro país, el derecho de los menores a la salud está regulado en distintos niveles normativos. La Constitución Española, según su artículo 39, obliga a que los poderes públicos garanticen la protección social, económica y jurídica de la familia y de los menores, asegurando su bienestar integral. También se "reconoce el derecho a la protección de la salud y obliga a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y servicios necesarios" según el artículo 43.



En este marco, el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, como principal centro hospitalario de la provincia de Ávila, debe contar con los recursos necesarios para garantizar la cobertura sanitaria de la población pediátrica, proporcionando servicios modernos, eficaces y seguros que cumplan con los estándares exigidos por dicho derecho.

Sin embargo, en la actualidad el hospital carece de un ecógrafo pediátrico específico, una herramienta esencial para el diagnóstico y seguimiento de múltiples patologías en los menores. La ecografía es un método diagnóstico no invasivo, indoloro y libre de radiación que, al estar adaptado a las necesidades específicas de los pacientes pediátricos, permite ofrecer diagnósticos más precisos y rápidos. Este aparato permite a los profesionales sanitarios explorar cualquier parte del cuerpo del menor con sus tres tipos de sondas: lineales, de ecocardio y convex.

La sonda lineal del ecógrafo pediátrico está indicada para la realización de una adecuada canalización de los menores, ya que facilita el acceso vascular para administrar fármacos o perfundir líquidos. Dada la mayor dificultad de acceder a las venas de los más pequeños, la técnica de canalización ecoguiada permite localizar de forma precisa las venas, facilitando la colocación de catéteres y reduciendo los intentos fallidos de punción. Esto no solo mejora la calidad asistencia de los niños y niñas, sino que también contribuye a proteger su patrimonio venoso, una consideración crucial en pacientes pediátricos con venas de pequeñas dimensiones o de difícil acceso.

No obstante, la adquisición de este equipamiento debe ir acompañada de un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizarlo. Una correcta capacitación garantizará que el ecógrafo pediátrico se utilice de manera eficiente, maximizando sus beneficios en los diagnósticos y procedimientos. La formación es, por tanto, un aspecto fundamental para asegurar que este recurso cumpla plenamente con su objetivo de mejorar la atención sanitaria a los menores.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico, como medida prioritaria para garantizar el derecho a la atención sanitaria a la población infantil de Ávila, y se implemente un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizar el ecógrafo pediátrico, asegurando así un uso eficaz y eficiente del equipo, en beneficio de los menores atendidos en el hospital".

Valladolid, 18 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, María Soraya Blázquez Domínguez y
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández